

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 202/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1097/19. CONTRATACIÓN. 6. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA TODAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO DE DISTINTOS EXPEDIENTE QUE SE TRAMITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Ad-

ministración Pública o Concejal que legalmente le sustituya, en relación con los expedientes de contratación que se tramitan en el Departamento de Contratación que a continuación se relacionan, los cuales no admiten demora, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

Los expedientes son:

-34/2015. Servicio de Mantenimiento de la Señalización Vertical, Rotulación del Vial y del Balizamiento del Municipio de Córdoba.

-20/2013. Servicio de Gestión del Sistema de Información del Tráfico.

-74/2014. Suministro mediante Renting de Cinco Vehículos Patrulla para la Policía Local.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.